

Ruth Orduna Viñao, Secretaria del Patronato del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, de conformidad con las funciones que tiene atribuidas por el artículo 12 del Reglamento de Régimen Interno del Patronato en relación con el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con el artículo 28.3.e) del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, expide la presente

CERTIFICACIÓN:

Que en la reunión del Patronato celebrada con fecha 11 de noviembre de 2020, en relación con el punto 7 del Orden del Día, Modificación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, se adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo nº 7:

El Patronato informa favorablemente la propuesta de modificación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional en sus apartados 9.2.1.3.1 y 9.2.1.3.2 en el siguiente sentido:

1.- En el caso de la acampada:

Ordesa: Una vez las obras del refugio de Góriz le permiten disponer del total de las plazas previstas, y al mismo tiempo se han culminado las autorizaciones administrativas oportunas para poder habilitar la gestión de la zona de acampada aledaña al mismo, el vivac o acampada nocturna en este sector Ordesa queda prohibido, con la excepción del cupo de 50 personas establecido para la Zona de Uso Moderado de Góriz para los casos de aforo completo del refugio.

2.- En el caso de Góriz:

Debería incorporarse la última modificación del documento de ocupación del suelo, que sustituiría a las de fecha 2003 y 2007, diciendo por tanto que la gestión del refugio de montaña de Góriz se ajustará a lo establecido en la Resolución del Director del INAGA de fecha 9 de septiembre de 2019, referente a la Modificación de la Orden de fecha 10 de diciembre de 2003 y su correspondiente modificación de 11 de junio de 2007.

De conformidad con las previsiones del artículo 29.10 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se hace saber al destinatario de esta certificación que el acta donde consta el acuerdo transcrito se aprobará, en su caso, en la próxima sesión del órgano colegiado, por lo que la presente certificación se expide sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste se expide la presente certificación del contenido del acta correspondiente a la sesión antes mencionada.

Vº Bº

Consta la firma

Modesto Pascau Canales
Presidente

Consta la firma

Ruth Orduna Viñao
Secretaría